

CONSORCIO EL CEDRO

CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA

Bogotá D.C, 26 de octubre de 2017

Señores:

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Calle 72 No. 7-96 Piso 3
Bogotá D. C.

Apreciados señores:

Los abajo firmantes, manifestamos a través del presente documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio (X) Unión Temporal () o Promesa de Sociedad Futura (), el cual se denomina **CONSORCIO EL CEDRO** para participar en el (la) Licitación Pública No. **LP 12 DE 2017**, cuyo objeto consiste en **Realizar el mantenimiento de la planta física del Palacio de Justicia en la calle 12 N° 7-65 y de la Sede Anexa a esta edificación, ubicada en la Carrera 8ª N 12 -A -19 de la ciudad de Bogotá**

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración del Consorcio (X) Unión Temporal () o Promesa de Sociedad Futura () debe ser igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

El Consorcio (X) Unión Temporal () o Promesa de Sociedad Futura () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN o NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OBLIGACIONES A CARGO DE CADA UNA DE LAS PARTES (SÓLO PARA UNIONES TEMPORALES)
GERMÁN ESCOBAR MELO	19.293.454	60%	
CHM INGENIERIA SAS	901059450-4	40%	

El representante legal del Consorcio (X) Unión Temporal () o Promesa de Sociedad Futura () es: **CHELMAN ROBERT HIGUERA MARTINEZ** identificado con C. C. No. 79.450.429 DE BOGOTA quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

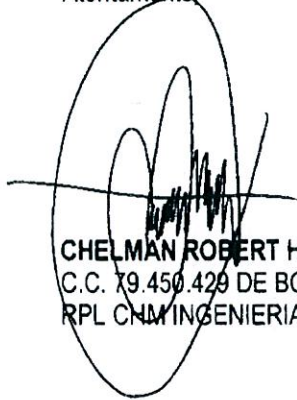
La responsabilidad de los integrantes del Consorcio (X) Unión Temporal () o Promesa de Sociedad Futura () se rige de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios.

CONSORCIO EL CEDRO

Que ninguno de los integrantes del Consorcio () o Unión Temporal () o Promesa de Sociedad Futura (), se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en BOGOTA a los 26 días del mes de OCTUBRE 2017.

Atentamente,



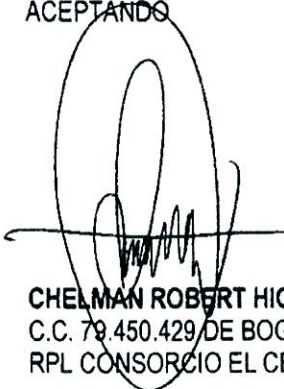
CHELMAN ROBERT HIGUERA MARTINEZ
C.C. 79.450.429 DE BOGOTA
RPL CHM INGENIERIA SAS

10



GERMAN ESCOBAR MELO
C.C. 19.293.454 DE BOGOTA

ACEPTANDO



CHELMAN ROBERT HIGUERA MARTINEZ
C.C. 79.450.429 DE BOGOTA
RPL CONSORCIO EL CEDRO